CONTRATO Nº 579/2019
CD Nº 62/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS - PLURIANUAL" (ID 370.162)
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NEGOCIOS S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Elsi Nidia Vargas de Salinas** con Cédula de Identidad Nº 980.184, Directora del Centro Nacional de Servicio de Sangre, designado por Resolución D.G.RR. HH. Nº 162 de fecha 23 de enero de 2014, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 2163 de fecha 6 de Diciembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **NEGOCIOS S.A. RUC 80078787-0**, domiciliada en Mcal. Francisco Solano López (Ruta 1) Km. 17,5, de la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Jesika Mariela Falcón Duarte**, con Cédula de Identidad N° 3.226.741, según Constitución de Sociedad otorgada por la Escribana Carolina Duarte Ramírez con Reg. N° 819, Esc. N° 25, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD Nº 62/2019 ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS - PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS - PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3966 de fecha 21 de octubre de 2019; vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N° 370.162.-
El saldo queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los ejercicios fiscales 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 62/2019 ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS - PLURIANUAL,**, convocado por la DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 2163 de fecha 6 de Diciembre de 2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto de Gs. 15.463.000 (Guaraníes quince millones, cuatrocientos sesenta y tres mil).-**

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
6	PAPEL PARA FAX	PAPEL P/ FAX 30 METROS COMO MÍNIMO X 216 MM DE ANCHO CON ENVOLTORIO DE PLÁSTICO SELLADO	ROLLO	UNIDAD	KORES	CHINA	60	10.300	618.000
22	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE	PAPEL TOALLA INTERCALADAS. PAQUETE ENTRE 350 A 400 HOJAS CADA UNO. MEDIDAS 22X21 CM COMO MINIMO. COLOR BLANCO TIPO PAPEL, CELULOSA VIRGEN.	PAQUETE	UNIDAD	NG	PARAGUAY	800	9.300	7.440.000
23	BANDERITA AUTOADHESIVA SEÑALADOR	BANDERITAS AUTOADHESIVAS DE DIVERSOS COLORES. PLANTILLA: UO125 VERSIÓN: 3	PAQUETE	UNIDAD	EAGLE	CHINA	100	4.300	430.000
31	PAPEL HIGIENICO COMÚN	PAPEL HIGIÉNICO PARA DISPENSER EN ROLLO DE 300 MTS	UNIDAD	UNIDAD	NG	PARAGUAY	930	7.500	6.975.000
MONTO TOTAL									**15.463.000**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Caja de Ahorro en Guaraníes Nº 0000000320361531 Banco ITAU PARAGUAY S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - Centro Nacional de Servicios de Sangre - DIRECCION

Sra. Elsi Vargas de ...
Directora
CENSSA
M.S.P. Y B.S.

NEGOCIOS S.A.
RUC: 80078787-0

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economia nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Dónde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las condiciones de pago: en moneda nacional. (Guaraníes).
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019 y 2020 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento tributario actualizado.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta **el cumplimiento total de las obligaciones.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA: (De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.)

PLAZO: Se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra por parte de la Empresa Adjudicada.

Las Órdenes de Compras: Serán emitidas por:
CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – CENSSA.

EL LUGAR DE ENTREGA de los bienes es de:
CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – CENSSA.
Dirección: Avda. Gral. Santos.
Teléfono: (021) 204-668
Contacto: - Dra. Elsi Vargas, Directora – CENSSA. - Dra. Liliana Velázquez de Basili, Administradora – CENSSA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – CENSSA,** la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del valor del Monto Máximo Total del Contrato.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Centro Nacional de Servicios de Sangre DIRECCION

Dra. Elsi Vargas de Salinas
Directora
CENSSA
M.S.P. Y B.S.

NEGOCIOS S.A.
RUC: 80078787-0

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SI, mantener el Formulario N° 2. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Diciembre de 2019.

NEGOCIOS S.A.
RUC: 80078787-0
Sra. Jesika Mariela Falcón Duarte
CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección Nacional de Servicios de Salud
DIRECCIÓN

Sra. Elsi Nidia Vargas de Salinas
CONTRATANTE